RESOLUCIÓN MAG N°.363...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 02/2019, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PPI N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS"*, **ID N° 362.991".**

Asunción, 13 de MAYO de 2020

VISTO:

El Dictamen DC A.L. N° 10/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 49/2020 de 11 de mayo de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota de fecha 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 11110/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC A.L. N° 10/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, menciona: *"...Que, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta el 17 de julio de 2020 y de monto hasta el 20% del valor total contratado; se aclara que para esta ampliación no alcanza el veinte por ciento (20%), debido a la exclusión de tres (3) vehículos que han sido dados de baja, quedando hasta la suma de Gs. 10.488.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, a través de la Adenda 1/20 al Contrato N° 02/019, suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la firma ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA), como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2019 – ID N° 362.991, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer para la aprobación de la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 02/2019, vía Resolución Ministerial".*

Que, por Providencia D.C. N° 49/2020 de 11 de mayo de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento y consideración el Dictamen DC A.L. N° 10/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, del Departamento de Asesoría Legal.

Que, por Nota de fecha 12 de mayo de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita autorizar la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 02/2019, en el marco del llamado Contratación Directa PPI N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 362.991, conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en*

Elaborado: Luis Sosa.. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°363...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 02/2019, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PPI N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS"*, **ID N° 362.991".**

la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Art. 96.- *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece:..."los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) Meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Elaborado: Luis Sosa.. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.363...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 02/2019, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PPI N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS"*, **ID N° 362.991".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 02/2019 del llamado Contratación Directa PPI N° 02/2019 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO"*, ID N° 362.991, a fin de ampliar el **plazo de vigencia** del Contrato, hasta el 17 de julio de 2020 y el **monto** hasta el 20% del valor total contratado, quedando la suma de Gs. 10.488.000 *(Guaraníes diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil)* IVA incluido, suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la firma ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

Elaborado: Luis Sosa.. **Aprobado:** Firmante.